

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

MARTES 1.º DE AGOSTO DE 1837.

S. Pedro Ad-víncula.

Sale el sol á las 4 y 57 minutos; pónese á las 7 y 3 minutos.

### Artículo de oficio.

#### REAL DECRETO.

Tengo por conveniente disponer, como Gobernadora del reino en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, que D. Pio Pita Pizarro cese en el cargo de secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la península, reservándose premiar oportunamente sus buenos y dilatados servicios. Y para que le suceda en dicho ministerio vengo en nombrar á D. Pedro Antonio Acuña, diputado á córtes por la provincia de Jaen. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento comunicándolo á quien corresponda. = Señalado de la Real mano. = En Palacio á 9 de julio de 1837. = A. D. José María Galtrava, presidente del consejo de ministros.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.

Desde el momento en que S. M. la Reina gobernadora tuvo á bien encargarme el ministerio de la Gobernacion de la Península, sentí la necesidad de dar á conocer á V. S. los principios políticos que profeso, y las reglas que me propongo seguir en mi administracion. Ninguna ocasion mas propia podia ofrecerseme que la de comunicar á V. S. la nueva ley electoral; mas como no esté en mi arbitrio abreviar el corto plazo que ha de mediar hasta que llegue á publicarse, me decido á no diferir por mas tiempo aquella manifestacion, anticipando las prevenciones que he juzgado oportunas, para que á ellas ajuste V. S. su conducta durante las próximas elecciones.

La Constitucion que acabamos de jurar; esa ley fundamental que consagra la libertad del pensamiento, la seguridad individual, la igualdad posible entre los hombres, en el estado actual de nuestra civilizacion; esa ley en que se reconocen tantos derechos al pueblo, y se conservan las prerogativas útiles del trono, en que se establecen sólidamente la independencia y equilibrio de los poderes; esa ley de origen tan respetable y puro, es la bandera de union, el signo de amistad de todo buen español. En torno de ella no hay mas que hermanos; y lejos de ella se marca la única línea divisoria; la de la lealtad y de la rebelion. Hacer que se observe y se cumpla, no solo en su letra, sino en su espíritu y tendencia; dar á conocer sus ventajas, producto de la esperiencia y del progreso que en pocos años ha hecho la ciencia de gobernar; explicar sin ofender, la distancia que media entre lo que existe y lo que fue; vivir y mandar en el año 37: tales, en compendio, la obligacion de V. S. acerca del particular.

Pero si bien manifiesto que por necesidad la nueva ley es un centro, un punto de reunion, no por eso aconsejo á V. S. contemplaciones ni halagos; siempre escusados por parte de la autoridad. El gobierno no debe adoptar por sistema ni lenidad ni dureza: solo puede mandar, que prescindido de toda circunstancia ó pasion, obren sus delegados *con justicia*. La justicia sostiene los tronos y es la primera necesidad de los pueblos; la justicia es la activa y eficaz persecucion y castigo del malo y la recompensa debida al bueno. V. S. no conocerá partidos; distinguirá solo entre las acciones de sus administrados.

La simple pero ardiente aplicacion de estos principios, que son de todas épocas y situaciones, llevará á V. S. á vigilar dia y noche la conducta de los que se hubiesen mostrado ó en adelante se mostraren enemigos de la libertad, á desplegar la mayor y mas severa energia para reprimir su osadía é impedir sus maquinaciones; á emplear su esmerado celo para facilitar auxilios, reunir recursos y preparar en esa provincia el contingente de elemen-

tos necesarios para concluir á toda costa la guerra fratricida que enciende, y que alimenta el crimen guiado por la ambicion:

Pero no basta acatar, hacer cumplir la nueva ley fundamental y defender palmo á palmo el terreno en donde ha de ejercer su imperio. A V. S. corresponde cooperar, aunque en parte indirectamente, al logro de otro fin no menos digno. No puede ocultarse á su penetracion que de poco ó nada serviria una Constitucion sin las leyes orgánicas que, en armonia con ella, compongan un todo perfecto, un sistema completo y uniforme de gobierno. A esta obra del patriotismo y del saber están llamados los representantes del pueblo español en la próxima legislatura; y de aquí la inmensa, la incalculable importancia de que su eleccion sea lo mas acertada posible.

Al efecto podrá V. S. dirigir su voz á sus administrados; ilustrando su razon en el uso del precioso derecho de elegir. No olviden que no se trata solo del ejercicio de un derecho; sino del cumplimiento de una obligacion; y que la honradez, la ciencia y una adhesion decidida á las instituciones vigentes son calidades que indispensablemente debe reunir el elegido. Quien no adopte en lo íntimo de su corazon la Constitucion de 1837; quien no se halle dispuesto á defenderla, y á aplicar los principios que encierra á los actos legislativos futuros; que no abuse de la confianza y buena fe de sus conciudadanos. El gobierno no aprobaria jamas que V. S., llevado de un celo excesivo, se propasase á designar ó á favorecer nombres ó matices de la opinion liberal; pero sí aplaudirá que á la luz del día, con noble franqueza, y solo por medio de la persuasion y de la verdad destruya V. S. las intrigas, é inutilice los esfuerzos de los enemigos del actual orden de cosas. *Ilustrar*: hasta tanto se estienda, y á esto se limita, esta parte tan digna y grata de la administracion.

Otros deberes quedan á V. S. por llenar como investido de un poder delegado; ó como ejecutor de la ley.

Bajo la responsabilidad de V. S. está la completa libertad, la absoluta independencia de los electores. A V. S. corresponde no solo respetarlas, sino protegerlas, garantizarlas y asegurar su accion. A este fin hará V. S. que se observen puntualmente todas las disposiciones legales; que se verifiquen con escrupulosa pureza las operaciones electorales; que reine en las juntas el orden y el conveniente decoro; y perseguirá V. S. con mano vigorosa todo impulso ilegal que quiera darse á la eleccion, en cualquier sentido que sea, por manejos, fraudes, amañes ó coacciones.

Obrando V. S. y sus dignos compañeros, con talesmero, con el tino y prudencia debida, la eleccion general dará necesariamente por resultado la verdadera expresion nacional; una voluntad sabia, moral, fuerte, capaz de asegurar á la patria un porvenir venturoso. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1837. = Acuña. = Sr. gefe político de...

Doña Isabel II &c. sabed: que las córtes han decretado lo siguiente:

Las córtes; despues de haber tomado en consideracion las dudas suscitadas sobre la inteligencia del artículo 12 del decreto de 14 de abril de este año, en que se fijan bases para facilitar el cobro de la anticipacion de los 200 millones; han decretado, en uso de sus facultades, lo siguiente:

Art. 1.º Queda en su fuerza y vigor la primera parte del artículo 12 del espresado decreto de 14 de abril, que dice así: En las provincias en que se haya verificado la cobranza por entero, no se hará novedad, escepto en la parte sobre que se hayan he-

cho oportunamente reclamaciones de agravios y no hayan sido oídas."

Art. 2.<sup>o</sup> La última parte del art. 12 se entenderá de este modo. En las provincias en que no se haya realizado la cobranza por entero: si se hubiesen hecho reclamaciones que las diputaciones graduasen justas, se realizará el reparto como se previene en los artículos 4.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> Si por el contrario no las creyeren atendibles por considerar las cantidades ya repartidas, aproximadamente arregladas á los cupos calculados de las contribuciones que deben servir de tipo para el repartimiento individual, según los artículos 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, harán que se lleve á efecto el primer repartimiento que las motiva, sin perjuicio de que se les dé el curso competente para que, si las aprecia el gobierno se repare el perjuicio por los mismos medios establecidos en los artículos citados.

Art. 3.<sup>o</sup> Las diputaciones provinciales, acomodándose estrictamente á lo que se previene en esta aclaración, darán por concluidas todas las operaciones que son de su cargo, en el término preciso de 15 días, contados desde que se les comunique esta resolución, y estrecharán á los ayuntamientos á que en igual plazo den fin á los repartos individuales, bajo la mas estrecha responsabilidad de unos y otros. Palacio de las Cortes, 11 de julio de 1837. = Vicente Sancho, presidente. = Mauricio Carlos de Onís, diputado secretario. = Miguel Roda, diputado secretario.

Por tanto &c. Yo la Reina Gobernadora. = En Palacio á 12 de julio de 1837. = A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

## ESPAÑA.

Madrid 18 de julio.

*Partes recibidos en la secretaría de la Guerra.*

El teniente general D. Marcelino Oráa ocupaba á Liria el 12 del actual.

El pretendiente en el mismo día se hallaba en Burjasot; cuyo pueblo y los inmediatos ocupaban sus batallones, incluso dos mandados por Tallada y Esperanza.

El general Buerens debía pernoctar el 13 en Bidel ó Ademuz.

El conde de Luchana estaba en el mismo día en Ariza.

*Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Gobernación.*

El gefe político de Lérida participa que el día 5 entraron en aquella capital 3 oficiales y 73 facciosos navarros pasados, los que salieron el 6 para Zaragoza.

El de Molina dice que el 8 á las nueve de la noche entró en Daroca el Esco. Sr. general Buerens con 10,000 infantes y 10 caballos.

El gefe político de Teruel manifiesta que el general Buerens habia salido de Teruel el día 12 camino de Sarrion, y desde la Puebla se habian vuelto la caballería y artillería para marchar el 13 (dejando allí las piezas) por Ademuz y Moyá: que el conde de Luchana, general en gefe, llegaria el citado día 13 á Calatayud, y se le dice la dirección que habia tomado la facción para si queria podia marchar desde aquel punto por Molina hácia Cuenca: que los facciosos, según todas las relaciones van desanimados.

El de Cuenca dice que el 10 salió de Teruel el general Oráa con seis batallones, 300 caballos y cuatro piezas de artillería: que la facción pasó el Ebro muy derrotada y hambrienta, y escasea mucho de municiones y calzado.

El de Albacete manifiesta en 14 que las facciones de Tallada y Esperanza, que ocupaban á Cherte, salieron el día 14 á las 5 de la mañana con dirección á Torrente. Nuestras tropas continuaban en sus posiciones de Utiel y Requena. Las avanzadas del pretendiente habian llegado á Puzol, mientras que el grueso de sus fuerzas marchaba el 12 desde Almiénara á Murviedro. El general en gefe del ejército del centro con las suyas en número considerable se hallaba el mismo día en Segorbe amenazando al enemigo por su retaguardia; pero se ignoraba la dirección que emprenderia.

La comision especial nombrada por las Cortes para examinar los dos proyectos de ley presentados por el gobierno en la sesión del 30 de junio próximo, se ha ocupado en el desempeño de su encargo con todo el celo y actividad que le ha sido posible, oyendo al mismo tiempo al Sr. ministro de Hacienda, que ha dado cuantas explicaciones se le han pedido, y por resultado de sus tareas ha hallado, que constituido el gobierno en el mayor apuro por la falta de medios para atender á las mas urgentes obligaciones, y en especial á la competente asistencia del ejército, y los indispensables gastos del culto y clero, despues de pedida por el gobierno y votada por las Cortes la supresión de los diezmos y primicias, considera como los

medios mas conducentes para tan importantes objetos los comprendidos en dichos dos proyectos, reducidos á que en el presente año decimal, que concluirá en fin de febrero próximo, se cobre esta contribucion como hasta aquí, destinándose una mitad al culto, clero y partícipes legos, y la otra al Estado, y que ademas se autorice al mismo gobierno para enagenar bienes del clero hasta la cantidad líquida de 100 millones de reales.

La comision, visto el considerable déficit que resulta de la comparación de las rentas públicas con las obligaciones de la nacion, la urgentísima necesidad entre otras de proveer de subsistencias á nuestro valiente ejército, y la imposibilidad de realizar la contribucion que ha de substituir al diezmo, con la brevedad conveniente, para que no quede por de pronto desatendido el culto y la indemnizacion debida á los partícipes legos, contra los justos deseos del congreso nacional, ha empezado fijando su atencion en el primer proyecto relativo á la percepción del diezmo en el año presente, y encuentra que si bien seria de desear que fuese efectivo en el momento todo el beneficio que se ha tratado de proporcionar á las clases gravadas hasta aquí con el impuesto decimal, no es posible conseguirlo en el presente año por lo adelantado de la estación y demas razones indicadas. Sin embargo, la comision advierte que adoptado el medio propuesto todavía reportan dichas clases la notable ventaja de admitirse en cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra ú otras que se impongan, las cantidades que satisfagan por el diezmo, logrando con esto desde ahora un alivio bien notable respecto á su situacion anterior, y pudiéndose prometer para despues otro aun mas considerable.

Ha conocido igualmente la comision que de este modo, cubierta por el año actual la respetable atencion del culto, clero y partícipes legos con una distribucion mas equitativa que la observada hasta aquí, quedará tiempo suficiente para proceder detenidamente al arreglo del nuevo sistema, asegurando mas el acierto en el repartimiento de la contribucion personal ó cualquiera otra que aprueben las Cortes en subrogacion de la decimal. Ha calculado asimismo que por la proximidad de la cosecha este puede ser el medio mas pronto y espedito para que el gobierno empiece á proporcionarse los fondos que tanto necesita en el momento para salvar la patria; y por último, haciendo ceder á esta superior consideracion todas las demas que pueden ofrecerse sobre el particular, y que serian mas ó menos atendibles en distintas circunstancias, vista la disposicion del gobierno á retirar y substituir por otro medio el proyecto sobre la venta de bienes del clero en virtud de lo que de sí han arrojado las discusiones en la comision, y despues de adicionar el relativo á la exaccion del diezmo en el presente año como contribucion civil, con las medidas convenientes para conciliar todos los intereses é inspirar la mas completa confianza de que se cumplirá indefectiblemente cuanto se dispusiere tan importante materia, es de dictamen la comision de que si las Cortes lo tienen á bien, pueden aprobar los artículos siguientes:

Art. 1.<sup>o</sup> Se cobrarán por el presente año decimal que concluye en febrero de 1838 todos los derechos que componian la contribucion conocida hasta ahora con el nombre de diezmos y primicias, y se declara que todos los productos de esta contribucion, cualesquiera que sean su clase y aplicacion, pertenecen esclusivamente al Estado como la parte correspondiente á la agricultura de la contribucion del culto y de la extraordinaria de guerra que las circunstancias hacen necesaria.

Art. 2.<sup>o</sup> El gobierno, según lo hallare conveniente, podrá administrar ó arrendar en pública subasta los productos de esta contribucion, y su importe total se dividirá íntegramente aplicándose una mitad á las obligaciones del culto, clero y partícipes legos con proporcion á sus respectivos derechos, y la otra á las atenciones del tesoro público.

Si los diezmos fuesen administrados, la recoleccion se verificará por el agente nombrado por el gobierno con asistencia de la persona que destine la junta diocesana, la que señalará el punto de depósito para la parte correspondiente al culto, clero y partícipes legos y la persona que de él deba encargarse.

Si los diezmos fuesen arrendados, las obligaciones contendrán la precisa cláusula de verificarse el pago por iguales partes en los mismos plazos al gobierno y las juntas diocesanas, á las que se dará desde luego conocimiento de la cantidad en que se rematen los arrendos.

Art. 3.<sup>o</sup> Las juntas diocesanas, deducida la parte correspondiente á los partícipes legos, distribuirán el residuo entre las fabricas de las iglesias y los individuos del clero; tomando por base las asignaciones que la comision eclesiástica propone á las Cortes mientras estas resuelven las que definitivamente deban satisfacerse.

Art. 4.<sup>o</sup> Para que todos los intereses queden representados y garantidos en las juntas diocesanas, estas se compondrán del gefe político, intendente, un individuo de la diputacion provincial, el obispo ó su delegado, un representante del clero eclesiástico, dos de los curas párrocos nombrados por la misma clase, y uno de los partícipes legos.

En las cabezas de diócesis donde no hubiese alguna de las autoridades mencionadas, cada una de estas será representada por un delegado.

Art. 5.<sup>o</sup> En la capital del reino se instalará una junta nombrada por el gobierno, y compuesta de cinco individuos, de los que á lo menos dos deben ser eclesiásticos, para que examinando el estado

de los productos de todas las provincias aplicados al culto, clero y partícipes legos vean si hay déficit ó sobrante, á fin de indemnizar á las diócesis donde los productos no cubriesen los gastos, advirtiéndose que si concluida la operacion resultase que el clero ha percibido menos de lo que le corresponde en el corriente año decimal, segun lo prevenido en el art. 3.º, á cada uno de sus individuos se les considerará acreedores contra la nacion por la cantidad que les falte, y si percibiesen mas, se les cargará en cuenta en la dotacion del año inmediato.

Art. 6.º De la parte correspondiente al culto, clero y partícipes legos se descontará el importe de los diezmos que hayan percibido en el año corriente, antes de la promulgacion de la presente ley.

Art. 7.º Se declara que en la mitad aplicada á la nacion se entienden y quedan comprendidas todas las prestaciones que se hacian á la misma con el nombre de rentas decimales y subsidio del clero. Por consiguiente, la parte que hubiere percibido por razon de estas prestaciones, se le imputará tambien en su mitad.

Art. 8.º Si el producto del diezmo fuese tal que escudiese á la cuota correspondiente á la agricultura en la contribucion extraordinaria de Guerra que ha de repartirse á todas las clases del Estado, la parte que escudiese, se le admitirá en cuenta de las contribuciones sucesivas.

Se asegura que el gobierno trata de guarnecer á Madrid con la division auxiliar portuguesa. Titubeamos en dar crédito á esta noticia por muchas razones. En primer lugar no seria decoroso para la nacion ni para nuestro brillante ejército, confiar la tutela de S. M. y de todos los intereses nacionales á bayonetas extranjeras. En segundo lugar la division portuguesa es un cuerpo de tropas hasta cierto punto independiente; si una expedicion facciosa inquietase á Galicia, cosa nada improbable, podrian los portugueses recibir órdenes, como secedió en tiempo de las correrías de Gomez, de acudir sin la menor detencion á cubrir las fronteras, y en ese caso la capital podria verse en un momento de apuro súbitamente desamparada.

Tenemos entendido que la comision extraordinaria de Guerra, á la que pasó la proposicion del Sr. Fontan, ofició al ministerio para que dijese sobre ella lo que creyera oportuno, y para que propusiera las medidas que para la terminacion de la guerra civil estimase conveniente: el ministerio parece que contestó que nada tenia que decir y proponer: en vista de lo cual la comision acordó extender su informe al momento. Creemos que hoy ó mañana se presentará á las córtes.

Segun partes recibidos ayer, parece que Sr. conde de Luchana se ha dirigido con las tropas de su inmediato mando hácia Cuenca

Valencia 18 de julio.

Subinspeccion de la Milicia nacional de la provincia de Valencia.—Con esta fecha dirijo al Excmo. Sr. inspector general, de la Milicia nacional del reino la siguiente comunicacion.

Excmo. Sr.—La Milicia ciudadana de esta capital, siempre avanza de ocasiones para patentizar su noble entusiasmo por la causa del pueblo y del trono, acaba de ofrecer un ejemplo digno de admirarse, el cual ocupará algunas páginas en la historia que trasmite á la posteridad los acontecimientos de la lucha actual. La decision y valor de estos cuerpos cívicos, así como su serenidad á vista del peligro, puede servir de estímulo á los que defienden la libertad, y de confusion y terror á los partidarios de la destruccion.

La aproximacion á los muros de esta capital de las hordas que á su frente dirige el pretendiente rey que se obstina en derribar un trono que ocupa la paz, la justicia, y la inocencia, ha elevado á estos valientes hasta el heroísmo, y dispuestos á arrostrarlo todo por la salvacion de la patria, han despreciado sus intereses, comodidades y familias.

La faccion del pretendiente ha llegado á vista de nuestros muros, y á su frente ha permanecido los dias 11, 12 y 13 del actual. En verdad, Excmo. Sr., corto tiempo ha sido este para poner á prueba el sufrimiento y firmeza de estos soldados de la patria; pero en él han dejado tan completamente satisfechos los deseos de sus gefes, autoridades y pueblo, que nada basta á expresar la gratitud á que se han hecho acreedores estos beneméritos ciudadanos.

En estos dias he visto rasgos bien dignos de admirarse. La señal de alarma sirvió como de llamamiento general; el anciano, el jóven, el comerciante, el jornalero, el pobre y el hacendado, todos á porfia se me presentaron pidiendo les armase para ocupar un punto en la muralla y defender allí la libertad y sus hogares.

Soy militar desde mi infancia, y acostumbrado á los sucesos de la guerra, he visto acciones de heroísmo dignas de la mas noble emulacion; pero asegurado á V. E. que el aspecto que ofreció esta capital en la tarde del dia 12 arrebató mi alma.

Algun dia, cuando el fuego de las pasiones políticas haya perdido toda su fuerza, juzgarán los hombres sobre la conducta de los que hoy defienden los derechos del pueblo, y su honradez y patriotismo ocuparán el lugar que les compete.

Tengo el honor de elevarlo á conocimiento de V. E. y espero que asimismo se servirá transmitirlo al gobierno de S. M. para satisfaccion de estos valientes á cuyo frente me glorio hallar para ofrecer á mi patria nuevos servicios.

Lo que se hace saber por medio de la orden de este dia á los diferentes cuerpos de Milicia nacional dependiente de esta capital para su satisfaccion. Valencia 15 de julio de 1837.—El coronel de caballería subinspector.—Pedro Casasola.

El domingo entraron en esta capital los heridos y prisioneros de la acción de Chiva. Estos fueron encerrados en las torres de Cuarte, y aquéllos conducidos al hospital. No eran solo los heridos nuestros; se recogieron además los del enemigo, y todos encontraron alivio y atenciones, que no encontraran entre los suyos. La piedad y filantropía de los valencianos, resplandecieron á la llegada de los infelices heridos, ayudando todos á porfia á bajarlos de los carros; caballerías y parihuelas, y á conducirlos al hospital. En el trayecto de seis leguas desde Chiva á esta capital, fue el convoy conducido con el mayor miramiento y cuidado, llegando el esmero hasta llevar y suministrarles por el camino, caldo, vino y vinagre, que iba de repuesto en vasijas.

El espectáculo que ofrecia aquella multitud de valientes ensangrentados, renovaba los recuerdos de execracion contra el infame; cuya ambicion es causa de tantos males y calamidades. Maldito sea!

No somos supersticiosos; mas no omitiremos la rara, llámese casualidad ó prevision del general 2.º cabo; el cual por santo y seña para el dia 14, víspera de la victoria de Chiva, d.º S. Marcelino, Chiva, y victoria. Será cierto quizá que el corazón no engaña.

Tenemos una carta de nuestro corresponsal del Castillo, y en ella la relación de la gloriosa resistencia que ha hecho aquella decidida y valiente poblacion contra los ladrones que con nombre de carlistas devastan la España, y atacaron el Castillo. Recomendamos al gobierno con muchas veces la suerte desatendida de sus invencibles Nacionales, á quienes prestando un servicio de los mas activos é incansables, hace mas de un año que no se les paga.

La carta dice así: *Castillo 14 de julio.*

El dia 11 á las cinco de la mañana se presentaron á la vista de este fuerte los cobardes facciosos de la Cuba en número de 200. Al aproximarse salimos 70 Nacionales, y los corrimos una hora de camino, hiriéndoles dos, de los cuales el uno murió luego.

La mañana del 12 volvieron á aparecer delante del pueblo hasta 400, á los cuales se hizo un fuego continuo durante todo el dia; pero logrando á las dos de la mañana del 13 penetrar dentro de él principiaron á quemar casas. No nos detuvimos un momento, y bajando del fuente donde nos hallábamos los atacamos decididamente á la bayoneta, siendo el resultado de esta accion haber tenido el enemigo 7 muertos, uno de ellos el cabecilla Jalvegado de la Puebla, y 18 heridos que se han quedado en Villahermosa. Por nuestra parte solo hemos tenido 6 heridos. El enemigo ha quedado tan escarmentado, que dicen los facciosos que aunque los maten, no quieren volver al Castillo.

El comandante de armas de dicho pueblo hizo recoger de los alrededores, cantidad de ganado vacuno y lanar, para proveer de víveres á sus valientes defensores en caso de sitio; pero pasado el peligro, ha mandado volver religiosamente las reses á sus dueños.

Logroño 8 de julio.

Los batallones alaveses y el de valencianos que ocupaban la Rioja Alavesa, marcharon á la una de la noche pasada en direccion de Berceo. Esta mañana se han presentado 8 facciosos con armas en La Guardia, y uno en esta plaza. S. E. el general en gefe parte mañana con la division de la Guardia Real para Aragon, quedando en el entretanto mandando este ejército el Excmo. Sr. D. Rafael Cavallos Escalera, gefe de P. M. G.

Idem 9.—Segun noticias de Viana en la poblacion hay dos compañías de valencianos, y el resto del batallon en Y-cora. Hoy se ha presentado un faccioso armado en La Guardia y otro en esta plaza. El Excmo. Sr. general en gefe ha salido al amanecer con la division de la Guardia, y dos escuadrones en direccion, segun noticias de Galatayud; y S. E. el general en gefe interino permanece en esta plaza con el regimiento de S. Fernando, habiendo marchado esta tarde para la ribera de Navarra un escuadron del Príncipe.

P. D. El escuadron del Príncipe ha regresado y continúa en esta plaza. Además de los dos escuadrones que tiene la division de la Guardia Real, ha llevado el general en gefe otros dos del 5.º ligero en fuerza de 300 caballos.

Idem 10.—El Excmo. Sr. general en gefe durmió anoche en Quel con la division que lleva á su inmediato mando. Por cartas se sabe que el 7 salió de Zaragoza con direccion á Daroca la division del señor general Buerens. Antes de ayer se movió desde Garcar sobre la raya la primera division con la caballería. En la Solana, segun noticias de Ludosa, solo han quedado 3 batallones rebeldes. Los dos batallones de S. Fernando con el escuadron del Príncipe siguen en esta plaza, así como el cuartel general de S. E. el general en gefe interino del ejército.

Barcelona 21 de julio.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—El Excmo. Sr. general 2.º cabo acaba de recibir del Excmo. Sr. general en gefe el parte que con fecha 19 del actual le comunica desde Manresa, cuyo contenido es como sigue:

Excmo. Sr.—Habiendo llegado á esta ciudad el dia 12 con el convoy destinado para Berga, y cerciorado de que aquel punto

habia sido ya tomado y ocupado por los rebeldes á causa de la falta de decision y energia de su gobernador, traté de socorrer á Prats de Llusanés que se hallaba en los últimos apuros. Al efecto dispuse en el dia 13 todo lo conveniente racionando y municionando las tropas para emprender mi marcha para Prats de Llusanés el dia 14 como efectivamente lo verifiqué con todas las tropas que tengo á mis inmediatas órdenes pasando á pernoctar á la villa de Sellent. En la madrugada del dia siguiente 15 me puse en marcha en direccion de Prats de Llusanés, pero al cabo de una hora avisté al enemigo en el cerro que domina la casa de Cererols, posicion formidable que se ligaba con otras no menos fuertes hasta la casa de S. Miguel de Terradell. En todas ellas intentó resistirse para impedirme el paso á cuyo efecto habia reunido todas sus fuerzas. Defendió algunas de las mencionadas posiciones con obstinacion, pero de todas ellas fué arrojado, quedando al fin batido y dispersado y dueño yo de la mencionada casa de S. Miguel de Terradell donde acampé aquella noche, pasando al dia siguiente á Prats de Llusanés sin que el enemigo pusiese obstáculo alguno.

Empicé el dia 17 en los preparativos necesarios para salvar las personas comprometidas de Prats de Llusanés y sus equipajes, y en la madrugada del 18 me puse en marcha en direccion de S. Feliu Sacerra. El enemigo que no habia dejado de observarme por medio de fuertes avanzadas al rededor de Prats intentó oponerse á mi marcha aprovechando lo embarazoso que lo hacia el convoy de los comprometidos y heridos de la accion del 15. El terreno no podia serle mas favorable: tropas y convoy desfilaban mas bien que marchaban en un pais escabroso, cortado y cubierto de espeso bosque; así es que pudo presentarse casi de repente sobre nuestra reserva que atacó decididamente destacando parte de sus fuerzas sobre nuestra derecha con objeto de envolver al tercer batallon de Zamora y tercer batallon franco, que componen aquella division. Dos fuertes columnas facciosas con algunos caballos hicieron cuantos esfuerzos pudieron para conseguir el indicado objeto; pero nuestros valientes los rechazaron causándoles notable pérdida y logrando por fin replegarse sobre la division del centro que al efecto hice escalar.

Reunido mi ejército en S. Feliu Saserras, me desembarcé del convoy enviándoles delante de mi con una escolta y en direccion del pueblo de Artés. El enemigo no habia dejado un momento de seguir mi marcha picándome siempre la retaguardia y hostilizando mis flancos á favor de las numerosas fuerzas que con este objeto habia reunido, pues es indudable que se hallaban allí casi todas las fuerzas que tiene en el principado. Dos fuertes columnas al tiempo de dejar el pueblo de S. Feliu cayeron denodadamente sobre el tercer batallon de Zamora, que quedó sosteniendo la retaguardia, y aunque aquellos valientes resistieron cuanto era posible tuvieron que ceder al número, arrastrando en su dispersion parte del tercer batallon franco que debia sostener al de Zamora y cuatro compañías de Málaga que se habian escalonado al propio objeto. Intentaron los rebeldes aprovechar tan favorable coyuntura cargando con firmeza sobre los dispersos; pero una compañía del tercero franco que pudo reunirse sobre nuestra izquierda logró contener su primer ímpetu, sin que por esto dejase el enemigo de cargar á los dispersos, amenazándonos ademas con una gruesa columna que se presentó sobre nuestro flanco derecho. El momento era decisivo, y no daba lugar á dilaciones, tomé pues el primer batallon de Zamora y la caballería y poniéndome á su cabeza al tiempo que el segundo batallon lo hacia con el coronel Clemente, marché á paso de carga sobre S. Feliu arrollando y batiendo las fuerzas enemigas que quisieron disputarme la posesion del pueblo del que me apoderé por fin dispersando á los rebeldes, continuando despues mi marcha á esta ciudad y dejando escarmentado al orgulloso enemigo que ni aun se atrevió aprovecharse del terreno que debía yo atravesar, apesar de lo favorable que es á sus cobardes y cautelosas empresas. He salvado todo el convoy, pero tengo que llorar la pérdida de algunos valientes que perecieron gloriosamente en aquellos campos en que el enemigo ha dejado sepultados á muchos de sus soldados para atestiguar la victoria conseguida por estas leales tropas. Barcelona 20 de julio de 1837.—El coronel gefe interino de P. M.—Cristóbal Tayll.

#### Estracto de la correspondencia del Vapor.

Otros sugetos llegados de Valencia confirman la noticia que dimos ayer de la gran pérdida sufrida por los carlistas en las dos acciones que les ha dado el general Oráa. El grueso de la faccion con el principe rebelde á su cabeza, con D. Sebastian, con sus ministros, con doce generales, y con un principe extranjero de sobreplus, no ha podido hacer vacilar un momento el triunfo de nuestras armas, todo ha cedido ante nuestras bayonetas invencibles. En Valencia habia seiscientos navarros heridos, que los rebeldes habian abandonado en su fuga. Solo se tenian noticias vagas de Espartero, pero, se sabia de un modo indudable que se reunian fuerzas numerosas y aguerridas capaces de acabar con la faccion expedicionaria.

Las esperanzas de los carlistas se han desvanecido como el humo. Se les hacian años los dias soñando en la entrada de don Carlos en Madrid, se formaban su itinerario, de tal pueblo á otro

pueblo, tanto de esta ciudad á ésa, tanto. ¡Miserables víctimas de la obcecacion mas funesta!... Ahí le teneis á ese rey ambulante, combatido con teson en Huesca y en Barbastro, derrotado en Guisona, y puesto el colmo á su degradacion y vilipendio en esos campos de Valencia, donde pensaba coger tantos triunfos. Esas y no otras son las coronas que le esperan; en vez de Madrid una tumba.

En carta de Valencia que se nos ha manifestado, se dice que se ha dividido el grueso de la faccion para dividir tambien la persecucion que se les hace. Cabrera habia tomado un rumbo opuesto al del pretendiente y sus navarros. Sin embargo, nada lograrán con esto; porque detras de Oráa viene Buerens con un cuerpo de ejército brillante; y detras de este se adelanta Espartero con otras legiones no menos aguerridas. La expedicion, pues, nunca podrá ponerse á retaguardia de Oráa hácia Guenca, sin que caiga sobre de ella un ejército capaz de aniquilarla enteramente.

Sugetos llegados del Grau, á una hora de Valencia, aseguran que con posterioridad á la batalla del 15 ganada por Oráa, este habia cerrado á los facciosos el paso de la montaña, y que habia tenido lugar casi junto á aquella ciudad otra nueva accion tres dias despues, siendo el resultado la pérdida de 19 prisioneros y 600 pasados, por parte de los carlistas. Añaden, que la faccion de Cabrera es la que mas ha padecido, que dandogran parte de su gente en el campo. A las catalanes, aragonesas y valencianas no se dió cuartel, y sí á los navarros. De estos se cogieron muchos carros cargados de heridos de la accion del 15, los que dicen haber entrado la misma tarde en Valencia. El pretendiente en la imposibilidad de volver á repasar el Ebro pues Oráa le seguia de cerca, huia con direccion á Cantavieja; así corria por lo menos la voz. Deseamos que se confirme cuanto antes tan satisfactoria noticia.

Con fecha 23 nos escriben de Valencia. Entre otras noticias de las que hemos recibido confirmando la gran pérdida de enemigo, en la gloriosa accion de Chiva, y retirada del pretendiente por la cordillera de aquellas montañas, hácia Cantavieja, viéndose acosado por todas partes por las valientes tropas del general Oráa, y de las que de refresco han llegado al mando del general Buerens, y Escmo. Sr. Conde de Luchana, se nos asegura por noticias fidedignas; que D. Juan Bautista Erro ministro de D. Carlos ha muerto de resultas de una herida que recibió en la mencionada batalla de Chiva, cuya pérdida del enemigo se calcula no baja de 3000 hombres.

Sugetos llegados recientemente de Lérida afirman que en aquella ciudad se sabia por noticias de Aragon que el general Espartero con fuerzas superiores estaba la noche del sábado 22 á corta distancia del ejército carlista á cuyo frente va D. Carlos. Los soldados clamaban con impaciencia que los guiasen al combate, y manifestaban un ardor heroico y del mas feliz agüero. Se creia que al domingo iba á trabarse un combate. Las posiciones de los carlistas las tenian al otro lado de las montañas que forman como un círculo para Cantavieja.

#### PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 31 DE JULIO PARA EL 1º DE AGOSTO. Gefe de dia el teniente coronel D. Vicente Serra, capitán de artillería.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

La casa zaguan puesta á pública subasta segun el anuncio del dia 22 del mes anterior sira calle de Anglada frente la del horno del estudio general núm. 8 manzana 52, se rematará de las 8 á las 9 de la noche del dia 3 del corriente en la plaza de Cort al mas beneficioso postor al tenor del albalan de subasta que obra en poder del pregonero de esta ciudad.

Hán llegado á esta capital los herederos de Matias Pelegrí, á quienes se ha de entregar cierta partida de dinero: solicitan al encargado se sirva verse con ellos que viven cerca la puerta de S. Antonio, en can Seneca.

El que quiera comprar un perro perdiguero acuda á la calle de la Palltería manzana 25 núm. 13 donde vive su dueño, con quien podrán ajustarse.

El patron Bernardo Terrasa del javeque correo español nombrado Cármen, sale para Barcelona con la correspondencia el sábado 5 del corriente; admite carga y pasajeros.

En el término del Secá de la Real hay para vender un plantío de almendros de superior calidad á precio moderado; el que los necesite podrá verse con su dueño que vive en la calle d'en Vindango casa número 58 manzana 74.

Un duro de gratificacion se dará á la persona que devuelva á la redaccion del periódico una cajita de plata con piedra jaspé por encima y debajo, llena de tabaco rapé, que se perdió el domingo al anochecer desde el paseo del Borne á la puerta de Jesus.

Se han extraviado unos autos segun por la curia de Marraixí Miguel Nadal y Cañellas contra Miguel Nadal y Bibiloni; la persona que los tenga ó sepa su paradero podrá avistarse con don Domingo Botach, procurador del número de esta audiencia territorial quien entregará cuatro duros de gratificacion.